

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

55

## PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 438540

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos en los centros escolares curso 2018/19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán presentar a esta convocatoria todas las escuelas infantiles, casas de niños, centros de Educación Infantil, Primaria y Especial e institutos de Educación Secundaria del municipio y entidades que gestionen dichos centros.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de toda la comunidad educativa, profesorado, padres y madres y alumnos/as en el desarrollo de iniciativas que vengan a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos del municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presenten asciende a 14.000 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputa a la aplicación 326.489.06, Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos. El pago se realizará tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Debido a diferentes problemas de comunicación con los centros educativos, entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos, se abre una nueva convocatoria, cuyo plazo de solicitudes finaliza el viernes día 8 de febrero de 2019. Aquellos centros, asociaciones de padres y madres de alumnos o entidades que hayan presentado solicitud en la anterior convocatoria, no tendrán que presentar nueva solicitud. Asimismo, la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, portal web municipal. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 21 de enero de 2019.—El concejal de Cultura, Hacienda y Educación (firmado).  
(03/4.713/19)

